



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

MACUSPANA, TABASCO A 23 DE ENERO DEL 2020

FOLIO INFOMEX: 00011220

EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0003/2020

ACUERDO: DESECHAMIENTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **INFOMEX-TABASCO**, el día 17 de enero del 2020, se presentó solicitud de información a este Sujeto Obligado. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.

Conste.

VISTOS: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Vía electrónica se tienen por presentada la solicitud de información al interesado, donde considera su derecho a saber la siguiente expresión:

"SOLICITO EN SU VERSION PUBLICA EN EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD DOCUMENTO, ORDEN DE PAGO Y/O FACTURAS DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS QUE SE HALLAN GENERADO EN EL AÑO 2019, AL PROVEEDOR BENEFICIARIO JOSE MANUEL AGUILAR BAÑOS." (Sic).

SEGUNDO: Con fecha 13 de enero del 2020, esta Unidad de transparencia acordó prevenir la solicitud en apego a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esto por advertir la presencia de un dato personal como lo es el **nombre completo de una persona distinta al solicitante**, situación que propicio informarle al particular de manera fundada y motivada las razones únicas para hacer valer su derecho a saber ante este ente municipal y que para poder admitir y dar tramitar a la solicitud en los términos señalados, deberá acreditar su personalidad tal y como lo señala el artículo 17 primero y segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y lo relativo al 28 segundo párrafo del reglamento de la Ley de transparencia del estado de Tabasco.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

TERCERO: Con fecha de 17 de enero de 2020, se tiene por recibido en el sistema infomex, la aclaración por parte del particular, en el cual procedió a responder con la misma interrogante, haciendo caso omiso lo manifestado por la Unidad de Transparencia, hecho que deja en estado de indefensión el actuar de este sujeto obligado para dar trámite correspondiente a su derecho fundamental de acceder a la información pública.

Es preciso dejar evidencia de **la mala fe de la aclaración del interesado**, ya que en el escrito de prevención se solicita que acredite su personalidad, puesto que se está solicitando información de índole personal, información que deberá guardar secrecía hasta que el interesado de la misma acredite su personalidad y así estar en condiciones de proceder a dar trámite al acceso de los datos personales que pudieran encontrarse en este sujeto obligado. Situación que no aconteció en este procedimiento de acceder a información ante este sujeto obligado.

CUARTO: Por lo anterior, este Sujeto Obligado se encuentra impedido para admitir a trámite la solicitud de mérito, por tratarse de un requerimiento que conlleva la apertura de información personal, lo cual no fue acreditada la personalidad de conformidad a la normativa correspondiente para ello, misma que no se tiene el consentimiento expreso para hacerse público, por tal motivo procede tener como desechada la misma para los efectos del procedimiento de acceso a la información.

QUINTO: Por todo lo antes expuesto, hágasele saber al interesado, que, en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Unidad, ubicada en Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, con fundamento en el artículo 50 fracción II y 131 séptimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO: Notifíquese al solicitante por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información INFOMEX, con apego a lo dispuesto en el artículo 132 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes. Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el Acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del Sistema INFOMEX-Tabasco emitidos por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia de Acceso a la Información Pública respectivamente, mismos que se transcriben:

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO.

Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado INFOMEX Tabasco, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello.

Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto.

Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, 6ta Época.

SEPTIMO: Cúmplase.

Así lo acordó, el Licenciado Carlos Zurita Andrade Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Macuspana, Tabasco. - _____ Conste.